

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS)

DECRETO A.N. N°. 2256, aprobado el 30 de junio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 05 de enero de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Octupan Lugar de Grandes Caminos**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y Ejecútese.- Managua, tres de Enero de dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.